

Actualización de la lista de permisos de residencia a que se refiere el artículo 2, apartado 15, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) (DO C 247 de 13.10.2006, p. 1; DO C 153 de 6.7.2007, p. 5; DO C 192 de 18.8.2007, p. 11; DO C 271 de 14.11.2007, p. 14; DO C 57 de 1.3.2008, p. 31; DO C 134 de 31.5.2008, p. 14; DO C 207 de 14.8.2008, p. 12; DO C 331 de 21.12.2008, p. 13; DO C 3 de 8.1.2009, p. 5; DO C 64 de 19.3.2009, p. 15; DO C 198 de 22.8.2009, p. 9; DO C 239 de 6.10.2009, p. 2; DO C 298 de 8.12.2009, p. 15; DO C 308 de 18.12.2009, p. 20; DO C 35 de 12.2.2010, p. 5; DO C 82 de 30.3.2010, p. 26; DO C 103 de 22.4.2010, p. 8; DO C 108 de 7.4.2011, p. 6; DO C 157 de 27.5.2011, p. 5; DO C 201 de 8.7.2011, p. 1; DO C 216 de 22.7.2011, p. 26; DO C 283 de 27.9.2011, p. 7; DO C 199 de 7.7.2012, p. 5; DO C 214 de 20.7.2012, p. 7; DO C 298 de 4.10.2012, p. 4; DO C 51 de 22.2.2013, p. 6; DO C 75 de 14.3.2013, p. 8; DO C 77 de 15.3.2014, p. 4; DO C 118 de 17.4.2014, p. 9; DO C 200 de 28.6.2014, p. 59; y DO C 304 de 9.9.2014, p. 3)

(2014/C 390/06)

La publicación de la lista de permisos de residencia a que se refiere el artículo 2, apartado 15, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) ⁽¹⁾, se basa en las informaciones notificadas por los Estados miembros a la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Fronteras Schengen.

Además de la publicación en el Diario Oficial, se pondrá a disposición pública una actualización mensual en el sitio internet de la Dirección General de Interior.

ESTONIA

Sustitución de la lista publicada en el DO C 207 de 14.8.2008

1. Documentos en formato uniforme expedidos a los nacionales de terceros Estados que acreditan que sus titulares poseen un permiso de residencia o tienen derecho de residencia

1.1. Tarjeta de permiso de residencia (expedida a partir del 1 de enero de 2011):

1.1.1. Tähtajaline elamisluba kuni pp.kk.aaaa

(Permiso de residencia temporal válido hasta el dd.mm.aaaa)

1.1.2. Pikaajaline elanik EÜ

(Residente de larga duración — UE)

1.1.3. Tähtajaline elamisõigus kuni pp.kk.aaaa (pereliige)

[Derecho de residencia temporal válido hasta el dd.mm.aaaa (miembro de la familia)]

Nota: Las tarjetas de permiso de residencia que contienen estas observaciones se expiden a los miembros de las familias de ciudadanos de la UE.

1.1.4. Alaline elamisõigus (pereliige)

[Derecho de residencia permanente (miembro de la familia)]

Nota: Las tarjetas de permiso de residencia que contienen estas observaciones se expiden a los miembros de las familias de ciudadanos de la UE.

Para realizar viajes, la tarjeta de permiso de residencia expedida a un nacional de un tercer país ha de presentarse junto con un pasaporte válido.

1.2. Etiquetas adhesivas para los permisos de residencia (expedidas hasta el 31 de diciembre de 2010)

1.2.1. Tähtajaline elamisluba

(Permiso de residencia temporal)

⁽¹⁾ DO L 105 de 13.4.2006, p. 1.

1.2.2. Pikaajalise elaniku elamisluba

(Residente de larga duración — UE)

1.2.3. Alaline elamisluba

(Permiso de residencia permanente)

Nota: Los permisos de residencia permanente se expedieron hasta el 31 de mayo de 2006.

2. Todos los demás documentos expedidos a nacionales de terceros Estados y a ciudadanos de la UE.

2.1. Tarjetas de identidad que acreditan que su titular posee un permiso de residencia o tiene derecho de residencia (expedidas a partir del 28 de febrero de 2002):

2.1.1. Tähtajaline elamisluba kehtivusega kuni pp.kk.aa

(Permiso de residencia temporal válido hasta el dd.mm.aa)

Nota: Los permisos de residencia con el mismo formato que la tarjeta de identidad nacional se expedieron hasta el 31 de diciembre de 2010.

2.1.2. Pikaajaline elanik EÜ

(Residente de larga duración — UE)

Nota: Los permisos de residencia de larga duración con el mismo formato que la tarjeta de identidad nacional se expedieron hasta el 31 de diciembre de 2010.

2.1.3. Alaline elamisluba

(Permiso de residencia permanente)

Nota: Los permisos de residencia permanente se expedieron hasta el 31 de mayo de 2006.

2.1.4. Tähtajaline elamisõigus kuni pp.kk.aaaa

(Derecho de residencia temporal hasta el dd.mm.aaaa)

Nota: Las tarjetas de identidad que contienen estas observaciones se expiden a los ciudadanos de la UE y a los miembros de sus familias.

2.1.5. Alaline elamisõigus

(Derecho de residencia permanente)

Nota: Las tarjetas de identidad que contienen estas observaciones se expiden a los ciudadanos de la UE y a los miembros de sus familias.

2.1.6. EL kodanik, Kaitseministri luba kuni pp.kk.aaaa (ülalpeetav⁽¹⁾)

(Ciudadano de la UE, permiso del ministro de Defensa hasta el dd.mm.aaaa) (persona a cargo)

Nota: Las tarjetas de identidad que contienen estas observaciones se expiden a los ciudadanos de la UE y a los miembros de su familia que residen en Estonia al amparo de la Ley de Cooperación Militar Internacional.

2.2. Permisos que indican el derecho a permanecer en la República de Estonia, expedidos de conformidad con el artículo 5 bis del Reglamento (CE) n° 1030/2002 (expedidos hasta el 1 de enero de 2012):

(¹) La observación «persona a cargo» se añade cuando la persona de que se trata es miembro de la familia de una persona que permanece en Estonia al amparo de la Ley de Cooperación Militar Internacional.

2.2.1. Kaitseministri luba kuni pp.kk.aaaa (ülalpeetav/dependant)

(Permiso del ministro de Defensa hasta el dd.mm.aaaa)

Nota: Los documentos que contienen estas observaciones se expiden a los ciudadanos de terceros países y a los miembros de las familias de ciudadanos de la UE que son nacionales de un tercer país.

Para realizar viajes, las tarjetas de identidad expedidas a nacionales de terceros países han de presentarse junto con un pasaporte válido.

A partir del 1 de enero de 2011, los documentos que acrediten que los nacionales de terceros países y los miembros de las familias de ciudadanos de la UE (que son nacionales de terceros países) son titulares de un permiso de residencia o tienen derecho de residencia se expiden únicamente en forma de tarjetas de permiso de residencia. Hasta el 31 de diciembre de 2010 se expidieron en el mismo formato que las tarjetas de identidad nacionales.

- 2.3. Tarjetas de identidad diplomáticas y tarjetas de servicio expedidos por el Ministerio de Asuntos Exteriores (véase el anexo 20).
-